



ODECRETO ALCALDICIO N° 815

BULNES,

03 FEB 2020

AUTORIZA, APRUEBA Y CALIFICA TRATO
DIRECTO MONTO MAXIMO HASTA 10 UTM.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y en el Decreto N°250 de Hacienda que aprueba su reglamento.
- c) Decreto Alcaldicio N°5.124 del 18-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la orden de pedido emanada como solicitud de requerimiento y términos de referencia N°OP20-92 de fecha 29-01-2020 requiere la contratación y adquisición de 2 Tratamiento antialcohólicos según informes sociales N°58 y 60 de la Dirección de Desarrollo Comunitario año 2020.
- b) Que, el artículo 10 N°8 del reglamento de la Ley N°19.886, citado, señala como una circunstancia en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- c) Que, el artículo 51 del reglamento de la Ley N°19.886, citado, exige para los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un monto mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- d) Que, las tres cotizaciones recibidas y adjuntas a este decreto fueron:

Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos de Chillán ARDA	
Comunidad Terapéutica ONG Plenitud	
Centro Médico Noemí Guíñez Vera EIRL	
- e) Que, la cotización del proveedor Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos de Chillán ARDA, RUT [REDACTED], cumple con lo requerido, que su oferta involucra un monto total de \$350.000.- y cuyo monto es igual o menor a 10 unidades tributarias mensuales y además se encuentra inscrito en el registro Chile Proveedores.
- f) Que, con fecha 29-01-2020 se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N°86 que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en gastos que involucren la presente adquisición.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación directa para efectuar la adquisición de 2 Tratamiento alcohólico para dos casos sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario según consta en los informes N°58 y 60 año 2020 al proveedor; Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos de Chillán ARDA, RUT [REDACTED] por un monto total de \$350.000.- (treientos cincuenta mil pesos exento de impuestos).
2. **APRUEBENSE** los términos de referencia según OP20-92 de fecha 29-01-2020.
3. **AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercapublico.cl
4. **DISPÓNGASE** el pago, previa recepción conforme por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **IMPÚTESE** el gasto total que irrogue la presente adquisición al ítem 24.01.007.001 del presupuesto vigente de la Municipalidad de Bulnes año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO ESPINOZA VIDAURRE
ALCALDE (S)

REV/RSG/DSA/AAV/CMC/rcv

Distribución:

DAF – Adquisiciones – Dideco – Oficina de Partes e informaciones.

Ordenes de Pedido N° OP20-92

Datos del Pedido

Fecha de Creación	29-01-2020 14:00:20		
Tipo	Orden de Compra Hasta 10 UTM		
Nombre del Pedido	Aporte para 2 (dos) casos de Tratamiento antialcohólico ARDA Chillán Según Informe Social N°58 y 60-2020		
Unidad	DIDECO		
Creada Por	(jcañía) Jaqueline Candia Mora		
Historial	Fecha	Acción	Usuario
	29-01-2020 14:00:20	Creación Orden de Pedido	Jaqueline Candia Mora
	29-01-2020 14:03:26	Enviada a Jefe de Unidad	Jaqueline Candia Mora
Estado	Enviada a Jefe de Unidad		
Despacho	Manuel Bulnes N°497.		
Observaciones	Aporte para tratamiento alcohólico para 2 casos sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario Según Informe Social N°58 y 60.		

Detalle del Pedido

CÓDIGO ONU	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PROVEEDOR: [REDACTED] Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos / OC:				
	2,00	Aporte para tratamiento alcohólico para 2 casos sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario Según Informe Social N°58 y 60. Imputación: 24.01.007.001.1	175.000,00	350.000
			SUB TOTAL \$	350.000,00
			I.V.A \$	0,00
			HONORARIOS \$	0,00
			TOTAL OP \$	350.000